



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N°20-2022/2023**



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 20-2022/2023

En la ciudad de Granada, a treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 19-22/23.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO BM. MÁLAGA – CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS, con multa de cuarenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

### **2.2 ENCUENTRO HABITALIA BM. SAN FERNANDO – BM. AGUILAR PROCERAN (Jda. 14ª)**

Recibida comunicación del C. BM. SAN FERNANDO, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, alegando cambios en la programación de las instalaciones por parte del titular de las mismas, adjuntando documentación a tal efecto, y recibida conformidad por parte del club visitante, este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el sábado 4 de febrero a las 18:00 horas en el pabellón de la Ciudad Deportiva Bahía Sur.**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2.3 ENCUENTRO BM. PROINTEGRADA LAURO – BM. AGUILAR PROCERAN (Jda. 12ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. LAURO, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

### **2.4 ENCUENTRO BM. VISO – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 12ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BM. LOS ALCORES, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

### **2.5 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 12ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BM. VELETA, con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro incompleto, faltando parte del primer periodo, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, y habiendo sido apercibido por circunstancias análogas en el acta 10-22/23 de este Comité.

## **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE**

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Masculina, que, en su primera fase, concluye el próximo día 19 de febrero de 2023, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2021/2022, y el art. 147 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el domingo día 19 de febrero de 2023, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

Se podrá proponer por parte de los equipos otra hora de celebración de los encuentros, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el segundo párrafo del artículo 147 del R.G.C

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **3.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA CARBONERAS CANTERA SUR – CAJAMAR URCI ALMERÍA**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al jugador del equipo CAJAMAR URCI ALMERÍA, D. Santiago Herguido Toribio con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por insultar a un miembro del equipo arbitral, de conformidad con lo previsto en el art. 25D del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia atenuante recogida en el artículo 12B del mismo reglamento.

### **3.3 BM. MARACENA – ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS, con multa de dieciocho euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

### **3.4 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA VIAJES – CBM LEPE**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CBM LEPE con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

### **3.5 ENCUENTRO PAN MOGUER – UBAGO ALGECIRAS**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al jugador del equipo PAN MOGUER, D. Manuel Fuentes Mata con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por amenazar a un jugador del equipo contrario, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

## **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

### **4.1 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – DYPRE ALGECIRAS (Jda. 9ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

**Sancionar al C. BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por alojar el vídeo del encuentro incompleto, faltando parte del segundo periodo, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

### **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **5.1 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. - ADESAL CÓRDOBA**

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA, con multa de cincuenta y cuatro euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadoras.

#### **5.2 ENCUENTRO E. D. CARBONERAS – IKERSA URCI ALMERÍA (Jda. 12ª)**

Recibida comunicación del C. D. URCI ALMERÍA, donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, alegando que coincidía en horario con el encuentro de categoría nacional del club, no pudiendo alinear a jugadoras de esta plantilla, así como a su técnico, y recibida conformidad por parte del C. BM. CARBONERAS, este Comité acuerda:

**Autorizar el cambio de hora del encuentro, disputándose el domingo 5 de febrero a las 12:00 horas en el pabellón municipal de Carboneras.**

### **6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### **7. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **8. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:41 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.